

Calificación

AUTLN CB17 HR AA (E)

Perspectiva Estable

Evolución de la Calificación Crediticia



Contactos

Hatsutaro Takahashi

Director Ejecutivo Senior de Deuda Corporativa / ABS
hatsutaro.takahashi@hrratings.com

Francisco Medina

Analista de Corporativos
francisco.medina@hrratings.com

José Luis Cano

Director Ejecutivo de Deuda Corporativa / ABS
joseluis.cano@hrratings.com

HR Ratings ratificó la calificación de HR AA (E) con Perspectiva Estable para AUTLN CB 17 de Autlán

La ratificación de la calificación se fundamenta principalmente en los niveles mostrados en la cobranza cedida al Fideicomiso, los cuales cerraron los últimos doce meses (UDM) a junio 2019 en P\$7,430m (vs. \$6,146m en el escenario base), lo anterior representó un incremento del 20.9%. Por su parte, los niveles soportados por la cobranza a ser cedida al Fideicomiso bajo un escenario de estrés alcanzaron niveles de 16.9% (vs. una caída del 15.4% en la revisión anterior y 0.3% de crecimiento bajo un escenario base). En línea con lo anterior, en términos de la Tasa de Estrés Anualizada (TEA), la cobranza cedida alcanzando niveles de estrés de 16.1% (vs. 12.7% en la revisión anterior). De igual manera, se consideran como beneficios adicionales los Fondos de Reserva, incluyendo coberturas para pago de interés, pago de principal, cobertura de riesgo ante fluctuación cambiaria y los gastos de mantenimiento de la Emisión. Finalmente, se tomó en cuenta la renovación de la póliza de seguro contra el riesgo de mora prolongada o insolvencia por parte de ~80% de los clientes, la cuál cubre hasta el 90% del saldo insoluto de los mismos, al igual que la garantía parcial por parte de Bancomext por hasta un 33.0% del saldo insoluto en caso de amortización acelerada o evento de incumplimiento. HR Ratings mantendrá en monitoreo la calidad crediticia de Autlán, dado que la cobranza cedida al Fideicomiso muestra una alta dependencia a la Empresa, por lo que cualquier deterioro en la calificación de Autlán podría derivar en una revisión de la presente calificación.

La transacción corresponde a la Emisión de CEBURS Fiduciarios con clave de pizarra AUTLN CB 17 de Autlán, la cual se colocó por un monto de P\$1,430 millones (m), con vigencia de cinco años a partir del 17 de marzo del 2017, al amparo del Programa de CEBURS autorizado por la CNBV por un monto de P\$2,000m y vigencia de cinco años a partir del 13 de marzo del 2017. Al ser una Emisión Fiduciaria, esta se encuentra respaldada por los derechos de cobro sobre la venta de minerales y ferroaleaciones de manganeso cedidos a un Fideicomiso de emisión, administración y pago a través de CI Banco S.A. Institución de Banca Múltiple (CI Banco) como Fiduciario.

Desempeño Histórico

- **Cobranza estable de la cartera.** La cobranza UDM al 2T19 cerró en P\$7,430m (vs. P\$7,243m UDM al 2T18), lo que significó un crecimiento del 2.6%. Lo anterior, demuestra la estabilidad que ha mostrado la Empresa en términos de sus cuentas por cobrar. Finalmente, esto se tradujo en un porcentaje promedio de cobranza sobre ventas UDM al 2T19 de 87.3% (vs. 86.7% UDM al 2T18).
- **Incremento en ingresos.** Los ingresos de Autlán han mostrado una Tasa Media Anual de Crecimiento (TMAC) de 21.5% de 2016-2018. Esto, debido principalmente a un crecimiento en el volumen de la producción, aunado a una estabilidad en los precios de los minerales.

Expectativas para Periodos Futuros

- **Estabilidad en Cobranza Cedida.** Se tiene contemplado que Autlán muestre un crecimiento promedio anual del 3.2% durante el periodo de vida de la Emisión. Lo anterior, ayudará a que la cobranza cedida al fideicomiso pueda mostrar una estabilidad, teniendo un promedio del 70.7% de cobranza sobre las ventas para el tiempo restante de la emisión bajo un escenario de máximo estrés (vs. 85.6% en el escenario base). Lo anterior, impulsa a que la Estructura muestre una TEA del 16.1%.

- **Liberación de Remanentes.** Nuestras proyecciones toman en cuenta que el DSCR promedio sea de 4.0x bajo un escenario de máximo estrés (vs. 8.7x en el escenario base), lo que significaría que la liberación de remanentes hacia la Empresa se podría realizar con regularidad en ambos escenarios, debido a que el mínimo legal para la liberación es de 2.0x.

Factores adicionales considerados

- **Póliza de Seguro.** Dentro de los términos legales de la estructura, se sigue contando con la póliza de seguro emitida por Atradius seguros, mediante la cual se cubre el 80% de la cobranza de la Empresa (sin contar AHMSA), de los cuales están cubiertos hasta por el 90%.
- **Garantía Parcial de Principal.** En línea con el punto anterior, en caso de que ocurra una amortización acelerada o evento de incumplimiento, el saldo insoluto está cubierto hasta por un 33.0% mediante una garantía parcial irrevocable por Bancomext. La garantía podrá ser ejecutada en caso de que ocurra un evento de incumplimiento decretado por el Representante Común y derive en amortización anticipada, siempre y cuando el Administrador Maestro verifique que los recursos disponibles dentro de las cuentas del Fideicomiso son insuficientes para cubrir las obligaciones de principal.

Factores que podrían subir la calificación

- **Incremento en la calificación corporativa.** Debido a su alta dependencia hacia Autlán, un incremento en la calificación corporativa de la Empresa podría beneficiar la calificación de la Estructura. La calificación actual de Autlán es de HR A-, revisada el 21 de octubre de 2019.

Factores que podrían bajar la calificación

- **Pérdida de la póliza de seguro.** En caso de que la Empresa no logre renovar en un futuro la póliza que cubre hasta el 80% de la cobranza cedida al Fideicomiso, la calificación se podría ver afectada.

Anexo - Escenario Base

AUTLNCB 17 Escenario Base												
Año	Mes	(+) Cobranza	(-) G. Mmto. Emisión	(-) Fondos Reserva	(-) Servicio de Deuda	(-) Gastos Operación	(-) Remanentes	(+) Entradas / (-) Salidas	Saldo Insoluto	Pago de Intereses	DSCR	
2017	3	\$471	2	0	-	347	122	-	1,430	-	6.8x	
2017	4	\$398	0	(1)	28	330	40	-	1,413	12	5.9x	
2017	5	\$637	0	0	28	279	330	-	1,397	11	7.7x	
2017	6	\$566	2	0	29	446	89	-	1,380	12	6.7x	
2017	7	\$621	0	1	27	396	196	-	1,363	11	6.4x	
2017	8	\$545	7	(0)	29	435	75	-	1,347	12	6.6x	
2017	9	\$488	0	(1)	29	381	79	-	1,330	12	7.0x	
2017	10	\$624	0	(0)	28	342	254	-	1,313	11	7.7x	
2017	11	\$543	2	0	28	437	76	-	1,297	12	6.1x	
2017	12	\$532	0	(1)	28	380	125	-	1,280	11	6.3x	
2018	1	\$651	1	3	28	372	247	-	1,263	11	6.6x	
2018	2	\$527	5	2	29	456	35	-	1,246	12	6.2x	
2018	3	\$592	4	4	27	369	188	-	1,230	11	6.7x	
2018	4	\$838	0	(0)	30	415	393	-	1,210	10	7.9x	
2018	5	\$669	0	(0)	31	587	52	-	1,190	11	7.3x	
2018	6	\$613	2	(1)	31	469	112	-	1,170	11	7.5x	
2018	7	\$624	0	0	30	429	163	-	1,150	10	7.0x	
2018	8	\$684	6	0	31	436	210	-	1,130	11	8.0x	
2018	9	\$560	1	(2)	31	479	52	-	1,110	11	7.4x	
2018	10	\$812	0	(0)	30	392	390	-	1,090	10	7.4x	
2018	11	\$716	0	(1)	30	568	117	-	1,070	10	7.4x	
2018	12	\$626	2	(0)	30	501	93	-	1,050	10	7.4x	
2019	1	\$617	0	3	30	438	145	-	1,030	10	7.0x	
2019	2	\$513	5	2	30	432	44	-	1,010	10	6.0x	
2019	3	\$589	3	4	29	359	195	-	990	9	7.0x	
2019	4	\$670	0	(0)	33	412	224	-	966	10	6.2x	
2019	5	\$655	1	0	33	469	152	-	942	9	6.3x	
2019	6	\$366	2	(1)	33	459	(126)	-	919	9	5.1x	
2019	7	\$601	0	(0)	32	256	313	-	895	9	6.3x	
2019	8	\$646	6	(1)	32	411	197	-	872	9	7.4x	
2019	9	\$645	1	(1)	32	427	186	-	848	8	7.6x	
2019	10	\$537	0	(1)	31	427	80	-	824	8	6.9x	
2019	11	\$537	0	(0)	31	351	155	-	801	8	7.0x	
2019	12	\$511	2	(1)	31	351	128	-	777	7	8.4x	
2020	1	\$541	0	(1)	31	335	175	-	754	7	7.6x	
2020	2	\$540	5	3	31	355	146	-	730	7	7.3x	
2020	3	\$551	3	3	30	357	160	-	706	6	7.1x	
2020	4	\$563	0	3	34	363	162	-	679	7	7.6x	
2020	5	\$563	1	(1)	33	369	161	-	652	6	7.7x	
2020	6	\$555	2	(1)	33	371	150	-	625	6	7.9x	
2020	7	\$640	0	(1)	33	367	241	-	598	5	8.3x	
2020	8	\$658	6	(1)	33	426	195	-	571	5	8.6x	
2020	9	\$651	1	(1)	32	437	182	-	543	5	8.8x	
2020	10	\$530	0	(1)	32	433	66	-	516	5	8.1x	
2020	11	\$543	0	(1)	32	347	164	-	489	5	8.0x	
2020	12	\$524	2	(1)	31	357	134	-	462	4	7.8x	
2021	1	\$558	0	(1)	31	344	184	-	435	4	7.4x	
2021	2	\$563	5	4	31	368	156	-	408	4	7.1x	
2021	3	\$568	3	4	30	371	160	-	380	3	6.9x	
2021	4	\$578	0	4	35	375	164	-	349	3	7.5x	
2021	5	\$586	1	(1)	35	381	170	-	317	3	7.6x	
2021	6	\$584	2	(1)	34	387	162	-	285	3	7.8x	
2021	7	\$654	0	(1)	34	386	235	-	254	2	8.2x	
2021	8	\$672	6	(1)	34	435	197	-	222	2	8.5x	
2021	9	\$666	1	(1)	34	447	186	-	190	2	8.6x	
2021	10	\$542	0	(1)	33	443	66	-	158	2	9.7x	
2021	11	\$558	0	(1)	33	356	169	-	127	1	12.2x	
2021	12	\$539	2	(1)	33	367	138	-	95	1	9.7x	
2022	1	\$578	0	(1)	32	354	192	-	63	1	11.9x	
2022	2	\$584	5	(32)	32	382	197	-	32	1	15.2x	
2022	3	\$589	3	(66)	32	385	234	-	0	0	21.6x	

Fuente: HR Ratings con base en información proporcionada por la Empresa y proyecciones propias a partir de julio 2019.

*Cifras en millones de pesos mexicanos.

Anexo - Escenario de Estrés

AUTLNCB 17 Escenario Máximo Estrés												
Año	Mes	(+) Cobranza	(-) G. Mmto. Emisión	(-) Fondos Reserva	(-) Servicio de Deuda	(-) Gastos Operación	(-) Remanentes	(+) Entradas / (-) Salidas	Saldo Insoluto	Pago de Intereses	DSCR	
2017	3	\$471	2	0	-	347	122	-	1,430	-	6.8x	
2017	4	\$398	0	(1)	28	330	40	-	1,413	12	5.9x	
2017	5	\$637	0	0	28	279	330	-	1,397	11	7.7x	
2017	6	\$566	2	0	29	446	89	-	1,380	12	6.7x	
2017	7	\$621	0	1	27	396	196	-	1,363	11	6.4x	
2017	8	\$545	7	(0)	29	435	75	-	1,347	12	6.6x	
2017	9	\$488	0	(1)	29	381	79	-	1,330	12	7.0x	
2017	10	\$624	0	(0)	28	342	254	-	1,313	11	7.7x	
2017	11	\$543	2	0	28	437	76	-	1,297	12	6.1x	
2017	12	\$532	0	(1)	28	380	125	-	1,280	11	6.3x	
2018	1	\$651	1	3	28	372	247	-	1,263	11	6.6x	
2018	2	\$527	5	2	29	456	35	-	1,246	12	6.2x	
2018	3	\$592	4	4	27	369	188	-	1,230	11	6.7x	
2018	4	\$838	0	(0)	30	415	393	-	1,210	10	7.9x	
2018	5	\$669	0	(0)	31	587	52	-	1,190	11	7.3x	
2018	6	\$613	2	(1)	31	469	112	-	1,170	11	7.5x	
2018	7	\$624	0	0	30	429	163	-	1,150	10	7.0x	
2018	8	\$684	6	0	31	436	210	-	1,130	11	8.0x	
2018	9	\$560	1	(2)	31	479	52	-	1,110	11	7.4x	
2018	10	\$812	0	(0)	30	392	390	-	1,090	10	7.4x	
2018	11	\$716	0	(1)	30	568	117	-	1,070	10	7.4x	
2018	12	\$626	2	(0)	30	501	93	-	1,050	10	7.4x	
2019	1	\$617	0	3	30	438	145	-	1,030	10	7.0x	
2019	2	\$513	5	2	30	432	44	-	1,010	10	6.0x	
2019	3	\$589	3	4	29	359	195	-	990	9	7.0x	
2019	4	\$670	0	(0)	33	412	224	-	966	10	6.2x	
2019	5	\$655	1	0	33	469	152	-	942	9	6.2x	
2019	6	\$366	2	(1)	33	459	(126)	-	919	9	5.1x	
2019	7	\$383	0	(0)	32	256	95	-	895	9	5.0x	
2019	8	\$398	6	(0)	32	258	102	-	872	9	5.4x	
2019	9	\$395	1	(1)	32	266	97	-	848	9	5.0x	
2019	10	\$322	0	(1)	32	265	26	-	824	8	3.9x	
2019	11	\$331	0	(0)	32	214	85	-	801	8	3.6x	
2019	12	\$320	2	(1)	31	221	66	-	777	8	4.6x	
2020	1	\$288	0	(1)	31	215	42	-	754	8	4.2x	
2020	2	\$288	5	3	31	193	57	-	730	7	4.0x	
2020	3	\$291	3	3	30	194	61	-	706	7	3.7x	
2020	4	\$296	0	3	34	196	62	-	679	7	4.0x	
2020	5	\$299	1	(1)	34	200	66	-	652	7	3.9x	
2020	6	\$295	2	(1)	34	203	58	-	625	6	3.8x	
2020	7	\$331	0	(1)	33	202	96	-	598	6	4.1x	
2020	8	\$340	6	(1)	33	227	74	-	571	6	4.2x	
2020	9	\$336	1	(1)	33	234	71	-	543	5	4.2x	
2020	10	\$272	0	(1)	32	232	8	-	516	5	3.8x	
2020	11	\$279	0	(1)	32	186	61	-	489	5	3.7x	
2020	12	\$269	2	(1)	32	192	44	-	462	5	3.6x	
2021	1	\$253	0	(1)	32	186	36	-	435	4	3.2x	
2021	2	\$255	5	4	31	174	40	-	408	4	3.0x	
2021	3	\$257	3	4	31	176	44	-	380	3	2.8x	
2021	4	\$261	0	4	35	177	44	-	349	4	3.1x	
2021	5	\$265	1	(1)	35	180	49	-	317	3	3.1x	
2021	6	\$263	2	(1)	35	183	44	-	285	3	3.1x	
2021	7	\$296	0	(1)	34	183	79	-	254	3	3.3x	
2021	8	\$304	6	(1)	34	205	59	-	222	2	3.5x	
2021	9	\$301	1	(1)	34	211	56	-	190	2	3.5x	
2021	10	\$243	0	(1)	33	209	0	-	158	2	3.9x	
2021	11	\$250	0	(1)	33	169	48	-	127	1	4.9x	
2021	12	\$241	2	(1)	33	174	33	-	95	1	3.9x	
2022	1	\$226	0	(1)	33	168	26	-	63	1	4.4x	
2022	2	\$228	5	(33)	32	158	66	-	32	1	5.3x	
2022	3	\$230	3	(66)	32	159	102	-	0	0	6.6x	

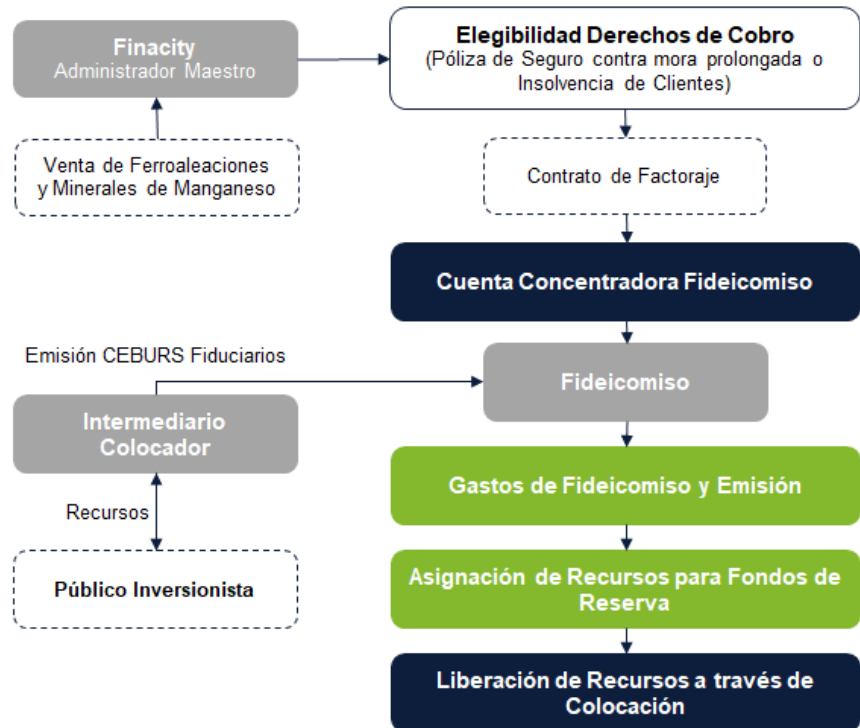
Fuente: HR Ratings con base en información proporcionada por la Empresa y proyecciones propias a partir de julio 2019.

*Cifras en millones de pesos mexicanos.

Anexos II

Estructura de la Emisión

Diagrama 1. Estructura de la Emisión AUTLNCB 17



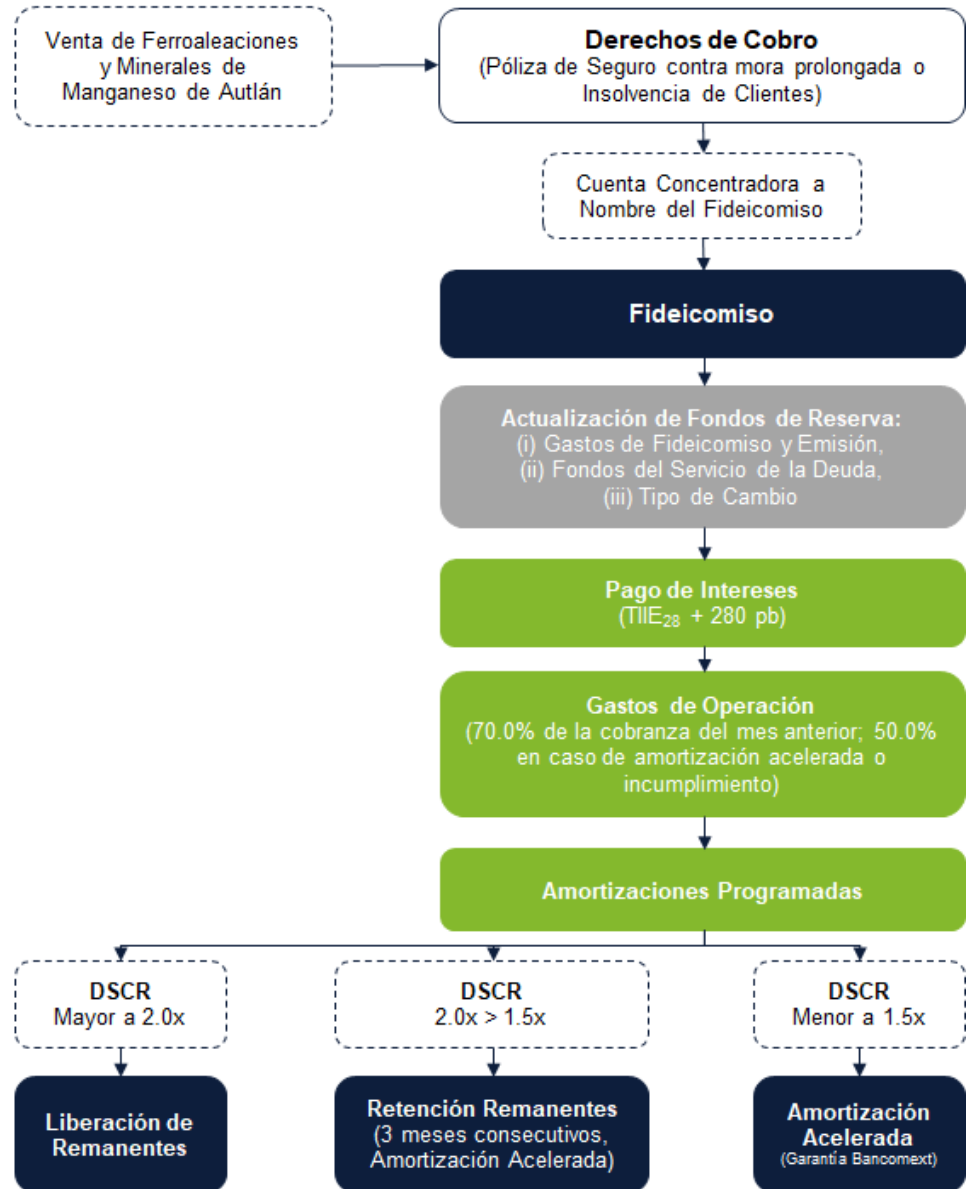
Fuente: HR Ratings con base en la documentación legal de la Emisión.

Prelación de Pagos

Las cantidades y recursos que provengan de los Derechos al Cobro transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso se depositarán en las Cuentas de Ingresos y deberán aplicarse conforme al siguiente orden de prelación.

En caso de que no se lleve a cabo alguno de los pagos de Principal Objetivo en su totalidad en la fecha de pago que corresponda, dicho pago de Principal Objetivo o la parte que no hubiere sido cubierta se pagará en la siguiente fecha de pago de Principal, en el entendido de que en tal caso se pagará en primer lugar el pago de Principal Objetivo vencido y, en segundo lugar, el Pago de Principal Objetivo que deba pagarse en dicha fecha.

Diagrama 2. Prelación de Pagos para AUTLNCB 17



Fuente: HR Ratings con base en la documentación legal de la Emisión.

Eventos de Contingencia

En el supuesto de que durante la vigencia de los CEBURS se presente algún Evento de Contingencia y el mismo no sea subsanado a más tardar en la siguiente fecha de pago de intereses del periodo en que dicho evento se hubiese presentado, derivará en un Evento de Amortización Acelerada. Serán Eventos de Contingencia los siguientes:

1. Retraso o incumplimiento por parte del Administrador Maestro en la entrega de los reportes si dicho incumplimiento no es subsanado en 5 días hábiles, y
2. El incumplimiento por parte del Fiduciario de cualquiera de sus obligaciones.

Eventos de Amortización Acelerada y Parcial Anticipada

En el supuesto de que se presente cualquier Evento de Amortización Acelerada, el Representante Común deberá notificar al Fiduciario que ha ocurrido un Evento de Amortización Acelerada y el Fiduciario deberá proceder a utilizar los recursos del Patrimonio del Fideicomiso conforme a la prelación de pagos antes descrita en este reporte para llevar a cabo la amortización acelerada de los CEBURS. Se dará un evento de Amortización Acelerada si:

1. La calificación inicial otorgada a los CEBURS por cualquiera de las Agencias Calificadoras se reduzca en más de 3 niveles en escala nacional y que dicha reducción en la calificación persista por un plazo superior a 6 semanas.
2. La Razón de Cobertura de la Deuda Requerida sea inferior al nivel establecido, pero superior a la Cobertura de Deuda Mínima, durante 3 fechas de cálculo consecutivas, lo cual activará un evento de amortización parcial anticipada.
3. La Póliza de Seguro no sea renovada o no se encuentre vigente y dicho incumplimiento no sea subsanado dentro del plazo de 30 días hábiles.
4. En caso de que ocurra algún Evento de Contingencia, y el mismo no sea subsanado.
5. En el caso de que un tercero inicie un procedimiento para declarar al Fideicomitente en quiebra o concurso mercantil y el mismo no se declare improcedente dentro de los 150 días posteriores o que el Fideicomitente se declare en quiebra o concurso mercantil.
6. En el caso de que se declare en quiebra o en concurso mercantil el Fideicomitente.
7. En caso de que se hubiere presentado un aviso de terminación anticipada del Contrato de Administración o servicios y al término de 120 días el Administrador Maestro sustituto o Administrador sustituto no hubiere asumido sus obligaciones.
8. El Fideicomitente no haya llevado a cabo los actos necesarios para obtener la liberación de cualquier gravamen sobre los Derechos al Cobro cedidos dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la Emisión.
9. En el caso de que se cancele la inscripción de la emisión en el RNV o en el listado de la BMV.

Eventos de Incumplimiento y Amortización Anticipada

En caso de que se presente cualquiera de los supuestos que se mencionan a continuación, el Representante Común podrá decretar una Amortización o Vencimiento Anticipado de los CEBURS, haciendo exigible el saldo insoluto, los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha y todas las cantidades que se adeuden:

1. El incumplimiento con cualquier pago de intereses de los CEBURS a más tardar 3 días hábiles después de su fecha de pago.
2. La falta de pago de principal de los CEBURS en la Fecha de Vencimiento.
3. En caso de que en cualquier fecha de cálculo la Razón de Cobertura de la Deuda Mínima sea inferior al nivel establecido de 1.5x.
4. En caso de que el Fideicomiso o el contrato de Factoraje, la lista Inicial de los Derechos al Cobro cedidos o cada una de las listas diarias no hayan sido inscritos en el Registro Único de Garantías (RUG) a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha preestablecida.

5. En el caso de que el Fideicomitente incumpla con su obligación de entregar y en su caso firmar, la documentación que sea necesaria, para perfeccionar la transmisión de los Derechos al Cobro y dicho incumplimiento no sea subsanado dentro de 20 días hábiles.
6. En caso de que las declaraciones de cualquier asunto de importancia del Fideicomitente en cualquiera de los documentos de la operación hayan sido falsas o incorrectas, si dicho incumplimiento no es subsanado dentro del plazo de 30 días hábiles.
7. El incumplimiento por parte del Fideicomitente o Administrador a cualquiera de sus obligaciones si dicho incumplimiento no es subsanado dentro de 30 días hábiles.
8. En caso de que el Fiduciario venda, ceda, transfiera o disponga de los activos del Patrimonio del Fideicomiso.

Cualquier cantidad remanente en el Patrimonio del Fideicomiso, después de haber amortizado los CEBURS en su totalidad, reembolsado al Garante todas las cantidades que correspondan en caso de haberse hecho efectiva la Garantía de la Emisión y de haber pagado todos los gastos de Mantenimiento devengados, será entregada al Fideicomitente en su carácter de Fideicomisario en último lugar.

Características Adicionales de la Emisión

Comité de Emisión

El Comité de Emisión estará compuesto por 3 miembros designados por el Fideicomitente. El cargo de los miembros del Comité de Emisión será de carácter honorífico, por lo que no recibirán pago alguno. El Fideicomitente podrá sustituir a cualquiera de los miembros del Comité de Emisión en cualquier momento mediante notificación dirigida al Fiduciario con copia al Representante Común.

Las facultades y derechos del Comité de Emisión consistirán única y exclusivamente en:

1. Autorizar e instruir al Fiduciario para establecer el Programa y las Emisiones de los CEBURS al amparo del mismo, incluyendo reaperturas.
2. Definir los términos y condiciones de las Emisiones, incluyendo reaperturas no definidas en los documentos de la Operación, incluyendo, el monto de principal, la tasa de interés, y demás términos, condiciones y características de las Emisiones.
3. Instruir al Fiduciario para que celebre los convenios y cualquier otro documento que sea necesario para llevar a cabo las Emisiones y las modificaciones que resulten necesarias a los documentos de la Operación en relación con cualquier nueva Emisión.
4. Autorizar los Gastos de la Emisión, incluyendo contraprestaciones de los Administradores, honorarios y gastos del Agente Estructurador e Intermediarios Colocadores, honorarios del Representante Común y gastos de la Agencia Calificadora que fueren necesarios para llevar a cabo las Emisiones.
5. Determinar la fecha a partir de la cual deberán cubrirse fluctuaciones en la tasa de interés aplicable a los CEBURS y la instrucción por escrito al Fiduciario para la contratación del contrato de Cobertura que corresponda.
6. Determinar los términos y condiciones de las Pólizas de Seguro que el Fiduciario deberá contratar.
7. Determinar la conveniencia de establecer una Garantía respecto de cualquier Emisión y en su caso determinar los términos y condiciones de dicha garantía e instruir al Fiduciario para su contratación.

El Comité de Emisión no podrá intervenir en las decisiones que sean de la competencia del Comité Técnico.

Comité Técnico

A partir de la fecha de colocación de la primera Emisión entrará en funciones un comité técnico que estará compuesto por un miembro propietario y su suplente designados por el Fideicomitente y 2 miembros propietarios y suplentes designados por el Representante Común, que durarán en sus cargos hasta en tanto no sean removidos o sustituidos por la persona que los designó.

El Fideicomitente y el Representante Común deberán notificar por escrito al Fiduciario, a más tardar en 5 días hábiles a partir de la celebración del Fideicomiso, los nombramientos mediante un documento que contenga las firmas del miembro propietario y de su respectivo suplente, así como sus datos de contacto.

Las facultades y derechos del Comité Técnico serán las siguientes:

1. Supervisar la debida aplicación de las cantidades que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.
2. Sustituir al Fiduciario.
3. En caso de que ocurra un incumplimiento del contrato de Administración o un Incumplimiento del Administrador Maestro y como consecuencia el contrato de Administración se dé por terminado, designar un Administrador Maestro Sustituto, negociar los términos y condiciones en los que se deberá celebrar el contrato de Administración con el Administrador Maestro Sustituto, e instruir al Fiduciario para que celebre el nuevo Contrato de Administración.
4. Recibir y analizar los reportes mensuales que entregue el Fiduciario.
5. Instruir al Fiduciario las acciones que deban ser tomadas para cumplir con los fines del Fideicomiso en aquellos casos en los que no exista disposición expresa en el contrato.
6. Instruir al Fiduciario para que celebre contratos de Cobertura, en caso de que no haya sido instruido por el Comité de Emisión.
7. Supervisar el cumplimiento de los documentos de la Operación.
8. Vigilar y procurar que el Fiduciario cumpla con sus obligaciones de entregar información.
9. Girar instrucciones al Fiduciario para modificar cualquier documento de la Operación del que sea parte el Fiduciario.

HR Ratings Contactos Dirección

Presidencia del Consejo de Administración y Dirección General

Presidente del Consejo de Administración

Alberto I. Ramos +52 55 1500 3130
alberto.ramos@hrratings.com

Director General

Fernando Montes de Oca +52 55 1500 3130
fernando.montesdeoca@hrratings.com

Vicepresidente del Consejo de Administración

Aníbal Habeica +52 55 1500 3130
anibal.habeica@hrratings.com

Análisis

Dirección General de Análisis

Felix Boni +52 55 1500 3133
felix.boni@hrratings.com

Finanzas Públicas / Infraestructura

Ricardo Gallegos +52 55 1500 3139
ricardo.gallegos@hrratings.com

Roberto Ballinez +52 55 1500 3143
roberto.ballinez@hrratings.com

Instituciones Financieras / ABS

Fernando Sandoval +52 55 1253 6546
fernando.sandoval@hrratings.com

Dirección General Adjunta de Análisis

Pedro Latapí +52 55 8647 3845
pedro.latapi@hrratings.com

Deuda Corporativa / ABS

Hatsutaro Takahashi +52 55 1500 3146
hatsutaro.takahashi@hrratings.com

José Luis Cano +52 55 1500 0763
joseluis.cano@hrratings.com

Metodologías

Alfonso Sales +52 55 1500 3140
alfonso.sales@hrratings.com

Regulación

Dirección General de Riesgos

Rogelio Argüelles +52 181 8187 9309
rogelio.arguelles@hrratings.com

Dirección General de Cumplimiento

Rafael Colado +52 55 1500 3817
rafael.colado@hrratings.com

Negocios

Dirección General de Desarrollo de Negocios

Francisco Valle +52 55 1500 3134
francisco.valle@hrratings.com



**Credit
Rating
Agency**

AUTLNCB 17

CEBURS Fiduciarios

Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.

HR AA (E)

Corporativos
21 de octubre de 2019

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadoradora:

Metodología de Calificación para Bursatilización de Flujos Futuros, agosto 2016.

Metodología de Calificación para Evaluación de Riesgo Crediticio de Deuda Corporativa, mayo 2014.

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar <https://www.hrratings.com/es/methodology>

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	HR AA (E) con Perspectiva Estable
Fecha de última acción de calificación	24 de agosto de 2018
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	2015 a junio del 2019
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información mensual proporcionada por Fiduciario y documentación legal pública.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	Calificación de "a" con Perspectiva Estable para Atradius Seguros otorgada por A.M. Best. (Octubre 2018) Calificación de "A2" con Perspectiva Estable para Atradius Seguros otorgada por Moody's. (Abril 2019) Calificación de "Aaa.mx" con Perspectiva Negativa para Bancomext otorgada por Moody's. (Agosto 2019) Calificación de "mxAAA" con Perspectiva Negativa para Bancomext otorgada por Moody's. (Agosto 2019) Calificación de "AAA(mex)" con Perspectiva Negativa para Bancomext otorgada por Moody's. (Agosto 2019)
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadoradora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadoradora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.



Credit
Rating
Agency

AUTLNCB 17

CEBURS Fiduciarios

Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.

HR AA (E)

Corporativos
21 de octubre de 2019

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante, lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).